I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA A DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.687.-

DALCAHUE, 04 de julio del 2025.-

VISTOS: El informe del Encargado TIC; La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en **Contratar el de Arriendo de Servidor SQL y de aplicaciones por 1 año**; el artículos 71, número 7, letra a del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste" respectivamente; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley Nº 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor proveedor **Sistemas Modulares de Computación Limitada**, RUT **86.130.200-8**, por la suma de 48UF + IVA, con el objeto de que pueda proveer el servicio de **Arriendo de Servidor SQL y de aplicaciones por 1 año** .

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta **N° 215.22.09.006 Arriendo de Equipos Informáticos, el monto de 48UF + IVA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ABB

MAB

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

ABB

MAB

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

Oficina TIC
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

I N F O R M E

Ante la necesidad de efectuar la **Contratación de Arriendo de Servidor SQL y de aplicaciones por 1 año** con las siguientes consideraciones.

- Las aplicaciones del sistema administrativo y la base de datos del proveedor SMC, se deben ejecutar desde un servidor ubicado dentro del municipio.
- Para la correcta ejecución de las aplicaciones en los distintos puestos de trabajo del personal administrativo es necesario que dicho servidor tenga configuraciones específicas para la correcta ejecución de las aplicaciones.
- El servidor no ha sido afectado por intromisiones de acceso no autorizados a los sistemas alojados en él.

De acuerdo a la normativa vigente, en específico el artículo 71 número 7 letra a, del decreto 661 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS contempla la actual situación. Motivo por el cual mediante el presente informe vengo a solicitar el Trato Directo del servicio **"Contratación de Arriendo de Servidor SQL y de aplicaciones por 1 año"**, al actual proveedor **Sistemas Modulares de Computación Limitada**, RUT **86.130.200-8** por el monto de 48 UF + IVA para proveer lo siguiente:

- **"Contratación de Arriendo de Servidor SQL y de aplicaciones por 1 año"**

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Alexis Eladio Bórquez Bahamonde
Encargado Oficina Tic
Fecha: 04-07-2025 11:26 CLT
Municipalidad de Dalcahue

Dalcahue, Julio 04 de 2025

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
[redacted]